



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200082900

SE RECHAZA la demanda DIVISORIA instaurada por JOSE OCTAVIO RINCÓN SIERRA contra FLORA LUZ ALAPE MATOMA, por cuanto, la parte demandante no dio estricto cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 25 de enero de 2021 lo que impide que se pueda admitir.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87ff65dd8e044fa22eb2c31eb0fb9e01fad6700cedbddd8bca4965e5265c414f



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 22/02/2021 08:19:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>